

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 105

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020250038101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HECTOR IVAN PACHECO LOPEZ	SEBASTIAN GARCIA REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD ANDESCOL RESOURCES INT SAS	ESTADO N°

FECHA: 10/07/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202500381-01, seguido contra el Dr. Héctor Iván Pacheco López, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 23 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual negó el decreto del medio probatorio solicitado por la defensora del abogado HÉCTOR IVÁN PACHECO LÓPEZ....

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220017800	Funcionarios de juzgamiento	JAIME CAMACHO FLOREZ - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INTRUCCION	ESTADO N° _____ FECHA: 10/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200178-00 seguido contra la Dra. Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de fiscal auxiliar delegada ante la Corte Suprema de Justicia, para la época de los hechos, queja formulada de oficio por remisión de copias por parte de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: CORRER TRASLADO común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020220017800	Funcionarios de juzgamiento	CLAUDIA PATRICIA VANEGAS PEÑA - FISCAL DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCION	ESTADO N° FECHA: 10/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200178-00 seguido contra la Dra. Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de fiscal auxiliar delegada ante la Corte Suprema de Justicia, para la época de los hechos, queja formulada de oficio por remisión de copias por parte de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: CORRER TRASLADO común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220017800	Funcionarios de juzgamiento	JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ	DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INTRUCCION	ESTADO N° FECHA: 10/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200178-00 seguido contra la Dra. Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de fiscal auxiliar delegada ante la Corte Suprema de Justicia, para la época de los hechos, queja formulada de oficio por remisión de copias por parte de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: CORRER TRASLADO común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225

NOTIFICACION POR ESTADO No. 105

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220017800	Funcionarios de juzgamiento	JAIIME ALONSO ZETIEN CASTILLO FISCAL 67 ANTICORRUPCION - COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA COR	DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCION	ESTADO N° FECHA: 10/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200178-00 seguido contra la Dra. Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de fiscal auxiliar delegada ante la Corte Suprema de Justicia, para la época de los hechos, queja formulada de oficio por remisión de copias por parte de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: CORRER TRASLADO común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225

Fecha del Estado: 10/07/2026

Número Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No. 105

Nombre del Inculcado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

RELIZO:

JAIDINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REMSO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 0 5

FECHA: 10/07/2026

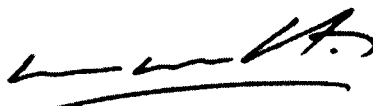
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

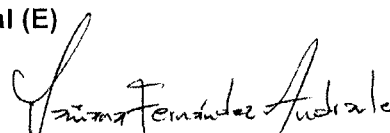
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202500381-01, seguido contra el Dr. Héctor Iván Pacheco López, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 23 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual negó el decreto del medio probatorio solicitado por la defensora del abogado **HÉCTOR IVÁN PACHECO LÓPEZ**...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Héctor Iván Pacheco López, como disciplinable, y a su respectiva Apoderada, la Dr. Ángela María Herrera Cabrera, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 105

FECHA: 10/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200178-00 seguido contra la Dra. Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de fiscal auxiliar delegada ante la Corte Suprema de Justicia, para la época de los hechos, queja formulada de oficio por remisión de copias por parte de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECLARAR** cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de fiscal auxiliar delegada ante la Corte Suprema de Justicia, para la época de los hechos, Claudia Andrea Hormaza Niño como su apoderada de confianza y Carlos Andrés Saibis Eljach quien funge en condición de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.